



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica

12 de Mayo de 2015
Oficio No. SGACAD/121/2015

Honorable Colegio Académico de la Universidad de Sonora P r e s e n t e .

En el Convenio de 2015 correspondiente a la Revisión del Contrato Colectivo suscrito entre La UNIVERSIDAD DE SONORA y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS de esta Institución, STAUS, se pactó en la cláusula décima, lo siguiente:

“**DÉCIMA.-** La Universidad y el STAUS ya tienen pactada la realización de una tercera etapa del Programa de Regularización del Personal Académico. Para concluir en forma definitiva dicho proceso la CMGAA elaboró una propuesta que será enviada a consideración del H. Colegio Académico. Para esto, la Universidad acepta proponer la reducción de 7 a 5 años la antigüedad requerida para que los maestros de asignatura participen en este programa.”

Lo anterior tomando en cuenta la decisión tomada por la Comisión Mixta de Asuntos Académicos en sesión contenida en el acta de 27 de abril del 2015, en el punto 4, mismo documento que transcribo a continuación:

“En seguimiento de lo establecido en la Cláusula Trigésima Sexta del Convenio de Revisión Contractual 2013, relativa al Programa de Regularización del Personal Académico, la cual su vez está referida a la Cláusula Vigésima Octava del Convenio de Revisión Contractual 2011, la cual establece que “La Universidad y el STAUS se comprometen a concluir la segunda etapa del programa de regularización de acuerdo al calendario definido por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos en la reunión que realice posterior a la firma del Convenio de Revisión Contractual 2011. Asimismo se comprometen a evaluar la propuesta de llevar a cabo una Tercera Etapa del Programa de Regularización de aquellos departamentos que presenten carga académica indeterminada disponible”, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA) establece los siguientes acuerdos:

1. Concluir con la Segunda Etapa del Programa de Regularización del Personal Académico (SEPRPA) adscritos al Departamento de Bellas Artes, al Departamento de Ciencias del Deporte y la Actividad Física de la Unidad Regional Centro, así como la del Personal Académico de Deportes y Artes de las Unidades Regionales Norte y Sur. La Conclusión de SEPRPA consiste en la elaboración y publicación de los dictámenes correspondientes, aplicando para ello los criterios aprobados por el H. Colegio Académico (julio de 2009) y demás reglamentación aplicable acordada por la CMGAA. Los citados dictámenes deberán de concluirse antes de que finalice el semestre 2015-1, para ello la CMGAA elaborará un calendario para cumplir con el compromiso.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica

2. Realizar durante el semestre 2015-1, el análisis de la Carga Académica Indeterminada Existente en cada Departamento de la Universidad, para lo cual se atenderá lo establecido en el numeral 1 de la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015.
3. Los Departamentos en los que no exista Carga Académica Indeterminada Disponible se considerarán como regularizados y, en lo sucesivo, en caso de generarse Carga Académica Indeterminada por la apertura de nuevos grupos, jubilaciones, o cualquier otro motivo, la misma deberá ocuparse conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico.
4. Para el resto de los Departamentos que, también del análisis indicado en el punto 2, hubiesen resultado con Carga Académica Indeterminada Disponible, se acuerda realizar una Tercera Etapa del Programa de Regularización del Personal Académico de la Universidad de Sonora (TEPRPAUS), a partir de la firma del presente acuerdo. La TEPRPAUS se llevará a cabo bajo las siguientes bases:
 - 4.1 Someter a consideración del H. Colegio Académico la indeterminación automática del personal de asignatura de los Departamentos indicados en el punto 4, en los que exista Carga Académica Indeterminada Disponible, y que al 30 de abril de 2015 cuente con al menos 5 años de antigüedad académica en su Departamento de adscripción y haya tenido continuidad en su contratación en la impartición de carga académica en el lapso comprendido del inicio del semestre 2010-1 al término del 2014-2.
 - 4.2 En caso de existir Carga Académica Indeterminada Disponible, los criterios para su asignación al personal indicado en el punto 4.1 serán los mismos que aplicó la CMGAA en la SEPRPA. Para determinar el número de Horas Semana Mes a indeterminar para el Personal de Asignatura que cumplan con los criterios aprobados por el H. Colegio Académico, se empleará la información de los diez semestres previos al 2015-1.
5. En caso de agotar la Carga Académica Indeterminada Disponible en el Departamento, no se podrán asignar horas comprometidas al Personal de Asignatura, aun y cuando cumplan con los requisitos de regularización aprobados por el H. Colegio Académico.
6. Al concluir la asignación de Carga Académica Indeterminada Disponible contemplada en los puntos 3 y 4, se considerará concluida la Tercera Etapa del Programa de Regularización del Personal Académico. A partir de este momento tales Departamentos se considerarán como regularizados y, en lo sucesivo, en caso de quedar Carga Académica Indeterminada Disponible o generarse por la apertura de nuevos grupos, jubilaciones, o cualquier otro motivo, la misma deberá ocuparse conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico. La TEPRPAUS deberá concluir antes del inicio del semestre 2015-2."



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

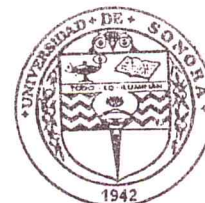
Secretaría General Académica

Con motivo de lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 23 Fracción Segunda del Estatuto General de la Universidad de Sonora y 21 Fracción Tercera de la Ley Número 4 Orgánica de la Institución mencionada, propongo como punto de análisis y discusión de la sesión de Colegio Académico de fecha 19 de mayo del presente, la aprobación del plazo de 5 años de antigüedad para la aplicación del criterio de indeterminación automática del personal académico de asignatura de los departamentos que refiere el acta de la Comisión Mixta que se exhibe con este documento.

Sin otro particular, agradezco la atención y me es grato hacer llegar a ustedes un respetuoso saludo.

Atentamente
"El Saber de mis Hijos hará mi Grandeza"

Dr. Enrique F. Velázquez Contreras
Secretario General Académico



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARIA GENERAL
ACADEMICA

C.c.p. Expediente y Minutario
EFVC/pysm